



AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA



JESÚS
ABANDONADO
FUNDACIÓN PATRONATO. MURCIA



AYUNTAMIENTO DE
**MOLINA
DE SEGURA**
Bienestar Social

CONVENIO 2022 ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS ABANDONADO DE MURCIA, PARA PROYECTO: “ATENCIÓN A PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL O EN GRAVE RIESGO DE ESTARLO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES BÁSICAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE RECUPERACIÓN INTEGRAL”.

Molina de Segura, a fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, D Eliseo García Cantó, alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2022.

De otra parte D. José Manuel Martínez Tomás, con NIF 16.793.279-J, presidente de la FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS ABANDONADO DE MURCIA, CIF R3000123D, en virtud de nombramiento en Asamblea General celebrada en fecha 14 de febrero de 2022.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para la formalización del presente documento, y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 3/2021, de 29 de julio, del Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que entre los fines estatutarios de la FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS ABANDONADO DE MURCIA se encuentra la atención a personas en situación de pobreza y la marginación, ofreciendo acogida a personas sin techo y demanda especial a las personas que carezcan de recursos y no perciban prestaciones económicas encontrándose en situación de vulnerabilidad social.

Con estos antecedentes, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS ABANDONADO DE MURCIA y el Ilustre AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA se comprometen a una mutua colaboración en orden a la atención y acogida de personas sin hogar y de aquellas que por carecer de recursos sociales se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad social y precisan ser atendidas en los recursos que la entidad tiene para este colectivo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a aportar, como colaboración económica destinada a la realización de los precitados fines, la cantidad de



AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA



JESÚS
ABANDONADO
FUNDACIÓN PATRONATO. MURCIA



AYUNTAMIENTO DE
**MOLINA
DE SEGURA**
Bienestar Social

SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 €), a la FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS ABANDONADO DE MURCIA, con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos de 2022, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario. El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería, contemplándose la posibilidad de efectuar pagos anticipados, según lo prevenido en el art. 17.3.k de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS ABANDONADO DE MURCIA, se compromete a la correcta justificación documental de las concretas aplicaciones de gasto de la cantidad recibida en virtud del presente Convenio, no pudiendo exceder la fecha de facturas o justificantes de gasto el 31 de diciembre de 2022, y siendo de aplicación, en todo caso, lo dispuesto a tales efectos en la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un técnico/a al efecto por la Jefatura de Servicios Sociales.

QUINTO.- Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Programa de actividades para el ejercicio correspondiente en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social
- b) Presupuesto de la actuación a desarrollar en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social
- c) D.N.I. del representante legal
- d) CIF de la Entidad solicitante
- e) Estatutos de la Entidad
- f) Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de voluntariado y registro de asociaciones de la CARM.
- g) Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos)
- h) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos
- i) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, o modelo de autorización para recabar datos
- j) Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones con el Ayuntamiento de Molina de Segura.
- k) Declaración responsable del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.
- l) Certificados de Delitos de Naturaleza Sexual



AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA



JESÚS
ABANDONADO
FUNDACIÓN PATRONATO. MURCIA



AYUNTAMIENTO DE
**MOLINA
DE SEGURA**
Bienestar Social

- m) Nombramiento del representante legal e la entidad
- n) Nombramiento del coordinador del programa

SEXTA.- En el caso de que recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración local, regional, nacional o europea que sufragara los gastos del mismo en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y/o devolución en su caso.

El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

SÉPTIMA.- La beneficiaria de la subvención queda obligada a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.
- c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que proceda.
- d) Hacer constar en una placa en la fachada del edificio sede del Patronato y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- e) La entidad se compromete a que, en caso de cubrir puestos de trabajo derivados de bajas o sustitución de personal, se tendrá en cuenta para la selección de dicho personal:
 - Personas en la Bolsa de Inserción Socio-laboral creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo empadronadas en el municipio.
 - Personas propuestas y valoradas por los técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales, que estén incluidos en itinerarios de inserción laboral.
- f) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- g) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en las presentes bases.



AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA



JESÚS
ABANDONADO
FUNDACIÓN PATRONATO. MURCIA



AYUNTAMIENTO DE
**MOLINA
DE SEGURA**
Bienestar Social

- h) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- i) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza Municipal de Subvenciones.
- j) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.
- k) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.
- l) Guardar la documentación justificativa de la subvención por un periodo de tiempo no inferior a seis años.

OCTAVA.- Justificación de las subvenciones concedidas.

1-La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención, así como el extracto de la misma, que se publicará en la web municipal, según modelo oficial.

Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, los cuales deberán incluir el nombre y CIF del beneficiario de la subvención, el nombre y CIF del emisor, el desglose de todos y cada uno de los conceptos facturados y con el correspondiente I.V.A. No pudiendo exceder la fecha de facturas o justificantes de gasto el 31 de diciembre de 2022.

- b) La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.
- c) La justificación de los pagos inferiores a 300,00 € efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellido y DNI de quien recibe los fondos, a tenor de lo establecido en el art. 42.2a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

2- La beneficiaria de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del



AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA



JESÚS
ABANDONADO
FUNDACIÓN PATRONATO. MURCIA



AYUNTAMIENTO DE
**MOLINA
DE SEGURA**
Bienestar Social

Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

NOVENA.- Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, la Concejalía Bienestar Social designará un funcionario que dirima sobre dichas cuestiones.

DÉCIMO: Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

UNDÉCIMA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DUODÉCIMA.- Este Convenio estará vigente durante el ejercicio 2022, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS
ABANDONADO,
EL PRESIDENTE,

POR EL AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA,
EL ALCALDE/PRESIDENTE

Firmado digitalmente por: PATRONATO
JESUS ABANDONADO DE MURCIA
con NIF/CIF: ESR3000123D
Fecha: 23/09/2022



EL ALCALDE,
Firmado digitalmente por: ELISEO GARCÍA
CANTÓ
Fecha: 27/09/2022 14:02:36

En calidad de fedatario,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL DEL

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Firmado digitalmente por: FRANCISCO
JOSE MEDINA IBÁÑEZ
Fecha: 27/09/2022 14:32:40